Cuenta de Cobro para la aplicación de la retencion del Art 383 del E T

Cuenta de cobro N. 008

EJERCITO NACIONAL DE COLOMBIA
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE USAQUEN
COEDOC-CEDOE

NIT 800131070-1
DEBE A

Nombre del Contratista	CARLOS MAURICIO BUSTAMANTE SANCHEZ
Correo electrónico	mauriciobustamantesa@gmail.com
RUT	10532269
Teléfono/ Teléfono Celular:	3132340922

CONCEPTO	FECHA DE INICIO MENSUAL (DD/MM/AA)	FECHA DE TERMINACION MENSUAL (DD/MM/AA)	VALOR INGRESO ANTES DE IVA	IVA REGIMEN COMUN	TOTAL SERVICIOS
PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO OFICIAL SUPERIOR DE GRADO CR O TC DE LA RESERVA ACTIVA PROFESIONAL EN CIENCIAS MILITARES, EXPERTO EN OPERACIONES IREGULARES, Y ESPECIALIZADO EN ADMINISTRACIÓN DE LA SEGURIDAD.	1/09/2018	30/09/2018	$ 6.500.000	$ 0	$ 6.500.000
				$ 0	$ 0
		TOTALES	$ 6.500.000	0%	**$ 6.500.000**

Anexos Cuenta de Cobro		
DOCUMENTO	**SI**	**NO**
Anexos Cuenta de Cobro		
Cuenta de cobro	X	
Comprobantes planilla y colillas de pago salud, pension y ARL	X	
Certificacion de afiliacion a ARL	X	
Formato certificacion de cumplimiento de requisitos como empleado	X	
Formato cuenta de cobro para regimen simplificado	X	
Formato informe de supervision	X	
Formato informe de gestion	X	
Documento soporte aplicación del Decreto 2271 Artículo 4	X	
Declaracion juramentada contratos de prestación de Servicios Técnicos y/o	X	
Para pagos superiores a $4.300.000		
Solicitud Aportes fondo de pensiones voluntarias		X
Medicina Prepagada año 2 016		X
Interes de Vivienda año 2 016		X
Dependientes	X	

CARLOS MAURICIO BUSTAMANTE SANCHEZ
FIRMA DEL CONTRATISTA
C C 10 532.269

Me permito certificar bajo gravedad de juramento, que de acuerdo con el Artículo 329 del E T Mi actividad como Prestador independiente corresponde al 8 % del total de mis ingresos Aplicar lo establecido en el Art 383 E T Decreto 099 de 2013

CUENTA DE COBRO No. 08

DOCUMENTO SOPORTE A LA NOTA DE CONTABILIDAD AUTORIZADA POR EL ARTICULO 4º DEL DECRETO REGLAMENTARIO 380/96 DE LA LEY 223/95 SOBRE COMPRAS A PERSONAS QUE PERTENECEN AL REGIMEN SIMPLIFICADO

FECHA: Septiembre de 2018

Yo CARLOS MAURICIO BUSTAMANTE SANCHEZ identificado con la cedula de ciudadanía: **10532269 de Popayán.**

Manifiesto que la empresa: **El M.D.N.- EJÉRCITO NACIONAL- CENAC USAQUEN, NIT: 800-131-070-1**

Me adeuda la suma de: SEIS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($ 6.500.000)

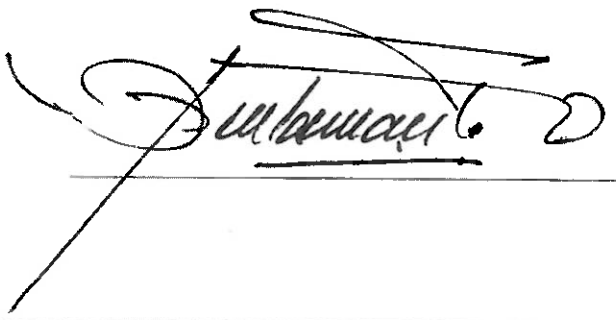
Por concepto de:

PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO: OFICIAL SUPERIOR DE GRADO CR O TC DE LA RESERVA ACTIVA PROFESIONAL EN CIENCIAS MILITARES, EXPERTO EN OPERACIONES IREGULARES, Y ESPECIALIZADO EN ADMINISTRACIÓN DE LA SEGURIDAD

PAGO CORRESPONDIENTE AL MES DE SEPTIEMBRE DE 2018

Declaro voluntariamente y bajo la gravedad de juramento que pertenezco al Régimen Simplificado, por lo tanto de acuerdo con el Art. 42 del Decreto 3541 de 1983 y Art. 511 del Estatuto Tributario, no estoy obligado a expedir factura de venta.

Nombres y apellidos:	CARLOS MAURICIO BUSTAMANTE SANCHEZ
Identificación:	10.532.269
Lugar de Residencia:	Calle 1 sur # 8-68 casa 27 Chía (Cundinamarca)
Teléfono:	3132340922
Cuenta de Ahorros	4730 0000 3383 de Banco Davivienda.

Firma: 

FECHA: septiembre de 2018

Señor Teniente Coronel
JUAN MAURICIO ALVAREZ SARMIENTO
Ordenador del Gasto
Gn-

Ref: CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS COMO EMPLEADO

Yo CARLOS MAURICIO BUSTAMANTE SANCHEZ identificado con Cedula de Ciudadanía 10532269, expedida en Popayán, me permito manifestarle lo siguiente bajo la gravedad de juramento:

CATEGORIA TRIBUTARIA DE EMPLEADO	SI	NO
Ser residente del País	X	
Para la prestación de servicios con el empleador Ejército Nacional requiero la utilización de materiales o equipos especializados.		X
Mis ingresos provienen en un 80% o más de la prestación de servicios de manera personal o vinculación laboral directa con mi empleador Ejército Nacional.	X	

INFORMACIÓN ADICIONAL:	SI	NO
Estoy obligado a presentar Declaración de Renta por el año gravable inmediatamente anterior	X	
Mis ingresos totales en el año inmediatamente anterior superaron 4,073 UVT.		X

El valor de los aportes obligatorios del Sistema de Seguridad Social corresponde al 40% del valor de Contrato.

La deducción de la base de retención por concepto de interés de vivienda o Leasing Habitacional no podrá ser solicitada por más de un contribuyente en relación con el mismo bien inmueble. Anexar Pago

Pago de medicina pre pagada del trabajador. Anexar Pago

Personas Dependientes: Menores de edad, discapacidad certificada por el Instituto Nacional de Medicina Legal ó Empresa Administradora de Salud.

La deducción de la base de retención no podrá ser solicitada por más de un contribuyente en relación con el mismo dependiente y será hasta una persona por grupo familiar. Anexar registro civil.
La deducción de la base de retención por concepto de Interés de Vivienda o Leasing Habitacional no podrá ser solicitada por más de un contribuyente en relación con el

mismo bien inmueble. Anexar pago

Por Favor tener en Cuenta:

Cuando la información se entregue de manera extemporánea, el pagador solamente la tendrá en cuenta para efecto del cálculo de la retención en la fuente aplicable a los pagos o a bonos en cuenta que se efectúen con posterioridad a la actualización de la información. No se podrán modificar ni ajustar las retenciones en la fuente practicadas o que hayan debido practicarse con anterioridad a la entrega de la información.

Este Documento será solicitado la primera vez para revisión, si cambia alguno de los anteriores puntos debe informar al Ordenador del Gasto para modificar su Base Gravable.

NOMBRE: CARLOS MAURICIO BUSTAMANTE SANCHEZ
CEDULA N°. 10532269 de Popayán

FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
EJERCITO NACIONAL

CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE USAQUEN
CEDOC-CEDOE
INFORME DE GESTIÓN No. 08

Bogotá D.C. (Cundinamarca), septiembre de 2018

1. No. DEL CONTRATO	105
2. FECHA SUSCRIPCIÓN CONTRATO	Fecha de suscripción 22-Enero 2018.
3. PÓLIZA DE SEGUROS	No. De póliza 2027925-2 Aseguradora: Sur Americana S.A. Fecha oficio aprobación 25-ENERO-2018
4. CRP	CDP 8518 Fecha Expedición 20/01/2018 CRP 16118 Fecha Expedición: 23-01-2018 Unidad/Sub-unidad ejecutora 15-01-03 Dependencia 043 CENAC USAQUÉN Posición catálogo de gasto A-2-0-4-41-13 Otros gastos por adquisición de servicios Fuente NACIÓN Recurso 10 Situac. CSF Valor $ 71.500.000
5. FECHA INICIO EJECUCIÓN CONTRACTUAL	22- Enero 2018
6. CONTRATISTA	Nombre completo: CARLOS MAURICIO BUSTAMANTE Identificación: 10532269 Nacionalidad COLOMBIANA Dirección-ciudad de residencia: calle 1 Sur No 8-68 casa 27 Chía Teléfono de contacto: 3132340922 E-mail de contacto:

	mauriciobustamanteoea@gmail.com
7. SUPERVISOR	Nombre completo: Mayor Adolfo Espitia Orozco. Cargo: DIRECTOR DIGED- CEDOE (ENGADO) Resolución de nombramiento (Número 046-fecha 20-enero-2018)
8. OBJETO CONTRACTUAL	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO OFICIAL SUPERIOR DE GRADO CR O TC DE LA RESERVA ACTIVA PROFESIONAL EN CIENCIAS MILITARES, EXPERTO EN OPERACIONES IREGULARES, Y ESPECIALIZADO EN ADMINISTRACIÓN DE LA SEGURIDAD.
9. OBLIGACIONES CONTRACTUALES	**ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DEL CONTRATO.** 1. Asesorar al centro de doctrina en lo referente al proyecto DAMASCO, revisión, jerarquización y actualización de la Doctrina del Ejército. 2. Elaborar informes de actividades semanales y mensuales. 3. Elaborar como mínimo un manual de campaña o de técnicas del Ejército. 4. Ser coordinador del proceso doctrinal de la tercera y cuarta fase de la doctrina damasco hasta su publicación de los manuales de campaña y de técnicas así: MCE 3-24.0 guerra irregular, MCE 3-24-1 contrainsurgencia, MCE 3-24-2 tácticas de contra -insurgencia, MCE 2-0 inteligencia, MCE 2-22.3 recolección de inteligencia humana, MCE 2-1 contrainteligencia, MCE 3-24.1 ambiente operacional y causas de inestabilidad, MCE 3-24.4 transición, configurar, despejar, mantener y construir, MCE 3-24.3 conciencia cultural y situacional, MCE 3-24.5 operaciones de control de la población y los recursos, MCE 2-01.3

	preparación de inteligencia del campo de combate, de acuerdo a la línea de tiempo establecida por el CEDOE. 5. Participar activamente en las reuniones de la mesa de trabajo para la segunda y tercera fase dela doctrina DAMASCO. 6. Aportar conocimientos y experiencias de forma escrita de manera permanente a la mesa de trabajo del proyecto DAMASCO. 7. Cumplir con las demás funciones asignadas por la autoridad competente de acuerdo con su naturaleza, cargo y nivel de desempeño en el desarrollo de eventos en los cuales el Centro de Doctrina del Ejercito este comprometido y la difusión estratégica de los avances en el proyecto DAMASCO "revisión, actualización y jerarquización" de la doctrina del Ejército Nacional.
10. DOCUMENTOS QUE SOPORTAN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES	1. Se continúa con el trabajo de correcciones al borrador correspondientes al MCE 3-07.31, Operaciones de Paz. 2. Como coordinador del área de acción decisiva, se continua el trabajo de validación y correcciones al MCE 3-90.1 Ofensivas y Defensivas de acuerdo a la línea de tiempo presentada a la Dirección de Producción de Doctrina. 3. Se continua el trabajo correspondiente al MCE 3-90.2 Tareas Tácticas Facilitadoras coordinador-autor, en lo referente a terminología y VOCADOC de la doctrina Damasco. 4. Se mantiene el trabajo de coordinación con el autor del MCE 3-98, Reconocimiento y Seguridad, de acuerdo a línea de tiempo impuesta por DIPOE, se resuelven las diferentes inconsistencias que se presentan en lo relacionado con validación jurídica

	interna, validación jurídica CEDE 11, gráficas y cuadros con el diagramador, corrección de estilo final y términos y símbolos. 5. Se asiste a las diferentes reuniones programadas por la Dirección de Producción de Doctrina, trabajo de coordinadores, aportes al área de estabilidad.
11. CONSTANCIAS	Dejo constancia que durante el plazo de ejecución del contrato, no se han configurado los presupuestos legales del contrato laboral y que he gozado de plena autonomía para ejecutar las obligaciones contractuales relacionadas en el contrato. Así mismo, tanto el/la suscrito/a y el Ministerio de Defensa-Ejército Nacional-Central Administrativa y Contable Usaquén ha dado cumplimiento a las obligaciones legales y contractuales registradas en el contrato.

Para constancia se firma en Bogotá D.C., septiembre de 2018

Carlos Mauricio Bustamante Sanchez
CONTRATISTA
CC. 10532269de Popayán

Bogotá, D.C., septiembre 2018

Señores
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- EJÉRCITO NACIONAL- CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE USAQUÉN
Bogotá D.C.

ASUNTO: Aplicación del Decreto 2271 artículo 4to.

Mediante el presente documento CERTIFICO BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO que los documentos soporte del pago de aportes obligatorios al Sistema General de Seguridad Social en Salud corresponden a los ingresos provenientes del contrato materia del pago sujeto a retención:

No. CONTRATO	ENTIDAD CONTRANTANTE	OBJETO	PLAZO DE EJECUCIÓN	VALOR MENSUAL	No. De planilla de aportes
105-CENAC USAQUÉN - 2018	CENAC USAQUÉN	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO OFICIAL SUPERIOR DE GRADO CR O TC DE LA RESERVA ACTIVA PROFESIONAL EN CIENCIAS MILITARES EXPERTO EN OPERACIONES IREGULARES Y ESPECIALIZADO EN ADMINISTRACIÓN DE LA SEGURIDAD	11 meses hasta el 31 de diciembre de 2018	$6.500.000	

Teniendo en cuenta la anterior información me permito solicitar aplicar el Decreto 2271 "***ARTÍCULO 4º. Disminución de la base para trabajadores independientes.*** El monto total del aporte que el trabajador independiente debe efectuar al Sistema General de Seguridad Social en Salud es deducible. En este caso, la base de retención en la fuente al momento del pago o abono en cuenta, se disminuirá con el valor total del aporte obligatorio al Sistema General de Seguridad Social en Salud realizado por el independiente, que corresponda al periodo que origina el pago y de manera proporcional a cada contrato en los casos en que hubiere lugar. En tal sentido, no se podrá disminuir la base por aportes efectuados en contratos diferentes al que origina el respectivo pago y el monto a deducir no podrá exceder el valor de los aportes al Sistema General de Seguridad Social en Salud que le corresponda efectuar al independiente por dicho contrato.

Parágrafo 1°. Para los efectos previstos en el presente artículo, el trabajador independiente deberá adjuntar a su factura, documento equivalente o a la cuenta de cobro, si a ello hubiere lugar, un escrito dirigido al agente retenedor en el cual certifique bajo la gravedad de juramento, que los documentos soporte del pago de aportes obligatorios al Sistema General de Seguridad Social en Salud corresponden a los ingresos provenientes del contrato materia del pago sujeto a retención. En el caso de que su cotización alcance el tope legal de veinticinco (25) salarios mínimos legales mensuales vigentes, por la totalidad de sus ingresos por el respectivo periodo de cotización deberá dejar expresamente consignada esta situación.

Parágrafo 2°. Los agentes retenedores serán responsables por las sumas deducidas en exceso provenientes de aportes diferentes al contrato que origina el pago o abono en cuenta sujeto a retención.

Atentamente,

CARLOS MAURICIO BUSTAMANTE SANCHEZ
C.C. No 10.532.269 expedida en Popayán.

Bogotá, D.C., septiembre 2018

Señores
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- EJÉRCITO NACIONAL- CENTRAL ADMINISTATIVA Y CONTABLE USAQUEN
Bogotá D.C

ASUNTO: Retención en la Fuente Contratos de Prestación de Servicios Técnicos y/o Profesionales aplicando la ley 1450 de 2011 artículo 173, decreto 3590 del 28 de septiembre de 2011.

Mediante el presente documento CERTIFICO BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO que tengo vigente los siguientes contratos de prestación de Servicios Técnicos y/o Profesionales, así:

No. CONTRATO	ENTIDAD CONTRANTANTE	OBJETO	PLAZO DE EJECUCION	VALOR MENSUALES	No. De planilla de aportes
105-CENAC USAQUÉN - 2018	CENAC USAQUÉN	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO OFICIAL SUPERIOR DE GRADO CR O TC DE LA RESERVA ACTIVA PROFESIONAL EN CIENCIAS MILITARES, EXPERTO EN OPERACIONES IREGULARES, Y ESPECIALIZADO EN ADMINISTRACIÓN DE LA SEGURIDAD.	11 meses hasta el 31 de diciembre de 2018	$6.500 000	

Teniendo en cuenta la anterior información me permito solicitar aplicar la retención en la Fuente establecida en la Ley 1607 de 2012, Decreto 1070 de 2013.

Atentamente,

CARLOS MAURICIO BUSTAMANTE SANCHEZ
C.C. No 10.532.269 expedida en Popayán.